CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS XAVIER ROSALES KURI RAFAEL ROSALES KURI SANTIAGO PALACIOS CISNEROS MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS EDIFICIO PROÍNCO CALISTO, PISO 12 CASILLA 17-03-176 QUITO-ECUADOR, EC170118 TELEF.: (593-2) 254-4144, 250-3742, 256-3078 TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246 E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM ROSALES@ATTGLOBAL.NET WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 1 de Marzo de 2010.

Doctor. Sebastián Valdivieso Cueva. Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al certificado de existencia legal de la compañía Sercotel, S.A. de C.V.. Una vez protocolizado sírvase conferir seis copias. (7 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente, **CORRAL & ROSALES**

Dr. Milton Carrera Proaño

Abogado-matrícula 5634 CAP.





195 NOTARIAS 18

ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO PATRICIO GARZA BANDALA

| Yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario 18 del Distrito Federal, |
|--|
| República Mexicana, CERTIFICO que del instrumento número 41,086, |
| de 2 de octubre de 2009, ante mí, actuando como asociado de la |
| licenciada ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO, Notaria 195 del mismo |
| Distrito, se desprende que "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL |
| <u>VARIABLE</u> , es una sociedad mexicana, existente y legalmente |
| constituida de conformidad con la legislación mexicana |
| De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: |
| " <u>ANTECEDENTES</u> |
| El compareciente acredita la legal constitución y existencia |
| de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que |
| más adelante se protocolizan, con los documentos que a |
| continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir |
| verdad, advertido de las penas en que incurren quienes declaran |
| con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido |
| modificación alguna distinta de las siguientes: |
| <u>I FUSION Y ESCISION</u> Que por escritura número ochenta y |
| dos mil quinientos setenta y siete, de veintidós de septiembre del |
| dos mil, ante el licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario |
| ciento tres del Distrito Federal, inscrita el nueve de octubre |
| siguiente en el Registro Público de Comercio de esta capital en |
| los folios mercantiles "174406" y "4521", se protocolizaron las |
| actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de |
| "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, e "INMOBILIARIA" |
| AZTLAN", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las que se |
| adoptaron, entre otros acuerdos, los siguientes: |
| a) La fusión DE "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CARITAL |
| VARIABLE, como fusionante, con "INMOBILIARIA AZTLAN", SOCIEDAD |
| ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada; |
| b) La escisión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL |
| VARIABLE como escindente, sin extinguirse y la constitución de dos |
| sociedades escindidas; y |
| c) La reforma total a los estatutos sociales de "SERCOTEL", |
| SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE |
| De dicha escritura copio en lo conducente lo que sigue: |
| " PRIMERO CONSTITUCIÓN Y REFORMAS DE "SERCOTEL", |
| SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE |
| I. Por escritura número veintiocho de fecha veintiocho de |
| agosto de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante el |
| Licenciado Ignacio Arizpe Dávila, Notario Público de la Ciudad de |
| Sabina, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila Zaragoza, cuyo |
| primer testimonio quedó inscrito en el Registra (Publico de |

Comercio de la Ciudad de Sabinas, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila Zaragoza, bajo el número novecientos sesenta y siete, volumen ochenta y ocho, tomo treinta, de la sección de comercio, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la Ciudad de Sabinas, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila, duración de cincuenta años, cláusula de exclusión de extranjeros, capital social de QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL y teniendo por objeto el que en dicha escritura se expresó. - - - - - - -- - - II. Por escritura número sesenta y seis mil novecientos sesenta y dos, de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el número quinientos treinta y cinco, a fojas cuatrocientas cincuenta y cinco, volumen novecientos setenta y ocho, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de México, Distrito Federal, así como el aumento del capital a la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto las cláusulas - - III.- Por escritura número sesenta y siete mil doscientos cuarenta, de fecha veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número ciento setenta y ocho, a fojas ciento treinta y siete, volumen novecientos ochenta y siete, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SIETE MIL PESOS, MONEDA LOS NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de



- - - IV.- Por escritura número sesenta y ocho mil ochocientos diez, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercío del Distrito Federal, bajo el número ciento veintitrés, a fojas ciento once, volumen un mil uno, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital a la cantidad de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente TRECE MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - -- - - V.- Por escritura número sesenta y nueve mil ciento noventa, de fecha primero de junio de mil novecientos setenta y seis, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el número trescientos ochenta y dos, a fojas cuatrocientas doce, volumen novecientos noventa y uno, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acté Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de / "FINÇAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y seis, en la que se tomó el acuerdo de cambiar el domicilio social de la sociedad, a la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, reformándose al efecto la cláusula tercera de los estatutos sociales. - - - - - - - - - -- - - VI.- Por escritura número setenta mil ciento cincuenta, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Publica Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, bajo la partida número noventa y uno, a fojas de la trescientas a la trescientas una, del tomo primero, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintinueve de margo de HII novecientos setenta y seis, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente DIECINUEVE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos sociales.

- - - VII.- Por escritura número setenta mil seiscientos uno, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, en los folíos números trescientos noventa y seis a trescientos noventa y ocho, a fojas ciento veinticinco, tomo uno, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL, reformándose al efecto la cláusula quinta de los estatutos

- - - IX. - Por escritura número setenta y dos mil setenta y siete, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro, del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, en los folios números dos y tres, a fojas ciento cincuenta y nueve, tomo segundo, libro tercero, de la sección de comercio, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, en la que se tomó el acuerdo de aumentar el capital social a fa

cantidad de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS,//



- ochenta y seis, de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y uno, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, bajo el número cuatrocientos veintitrés, folio cinco, tomo tercero, libro tercero, de la sección de comercio, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, en la que se tomó el apreficio de la capación de comercio de la capación de comercio de april de mil novecientos ochenta y uno, en la que se tomó el apreficio de la capación de comercio de la capación de comercio de april de mil novecientos ochenta y uno, en la que se tomó el apreficio de la capación de comercio de la capación de la capación de comercio de la capación de comercio de la capación de la capación de la capación de la capación de comercio de la capación de la capaci

- - - XIII.- Por escritura número ochenta y un mil novecientos cincuenta y seis, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante el Licenciado Graciano Contreras Saavedra, en aquel entonces Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en la que se tomó el acuerdo de reformar la totalidad de los estatutos sociales. - - -- - - XIV.- Por escritura número noventa y seis mil setecientos trece, de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, bajo el número un míl seiscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y cinco, tomo ocho, libro tres, de comercio y en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizaron diversas Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fechas ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, diecisiete de diciembre de novecientos ochenta y cuatro, dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno y, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, habiéndose protocolizado el aumento de capital variable de la sociedad en la cantidad de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente VEINTIDÓS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en VEINTIDÓS MIL acciones de la Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una suscritas y pagadas; se amplío el objeto social y se modificó la cláusula tercera de los estatutos sociales; y se cambió el domicilio social de la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila, a la Ciudad de México, Distrito Federal y se modificó la cláusula - - - XV.- Por escritura número noventa y siete mil seiscientos noventa y nueve, de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa

y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular



de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en los folios mercantiles números ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, respecto de la fusionante y sesenta y tres mil quinientos cuarenta y dos, respecto de la fusionada protocolizaron las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que se hizo constar la fusión de la sociedad denominada "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante y "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada, subsistiendo la primera, asimismo se aumentó el capital social en la parte variable en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTITRÉS ACCIONES de la Serie "B", por lo que el capital social total quedó en la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL, de la que corresponde al capital mínimo fijo la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL Y al capital variable la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS, MONEDA NACIONAL. ~ -- - - XVI. - Por escritura número noventa y ocho mil ciento treinta y nueve, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Diaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el folio mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta y uno de diciembre de mil noved

noventa y uno, en la que se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad, por "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, asimismo se aumentó el capital social en la parte fija en la cantidad de CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, actualmente CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS. MONEDA NACIONAL, por conversión reclasificación del capital variable, el cual se redujo en la misma suma aumentada, y la modificación de las cláusulas primera y quinta de los estatutos sociales. - - - - - - - - - - - - - -- - - XVII.- Por escritura número noventa y nueve mil trescientos setenta y uno, de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en mercantil número ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos seis, se protocolizaron las actas de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la sociedad, celebradas, la primera el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno, aún con la denominación de "FINCAS COAHUILA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la segunda el dia veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, en las que se acordó modificar las cláusulas décima y vigésima segunda de - - - XVIII.- Por diversas actas de Asambleas "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ha aumentado su capital social en la parte variable, siendo el último mediante escritura número ciento doce mil trescientos veintisiete, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Licenciado Homero Díaz Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, en la que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis, en la que se aumentó el capital en la cantidad de DOCE MIL MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en DOCE MIL MILLONES de acciones de la Serie "B" como valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada una. - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - Como consecuencia del aumento, el capital social total quedó en la cantidad de DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VELOPITRES PESOS, MONEDA NACIONAL, de la que corresponde al capita minimos,



| fijo la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA NACI | UNAL, |
|---|---------|
| dividido en acciones de la Serie "A", y al capital variab | le la |
| suma de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL | LONES |
| SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS F | ESOS, |
| MONEDA NACIONAL, dividido en acciones de la Serie "B", toda | s las |
| acciones con valor nominal de UN PESO, MONEDA NACIONAL, cada | una |
| | |
| QUINTA. Se acuerda en este acto la reforma total de | e los |
| estatutos sociales de Sercotel, S. A. de C. V., para quedar | en lo |
| sucesivo en los siguientes términos | |
| | |
| DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN Y NACIONALIDA | |
| ARTICULO PRIMERO La denominación de la socieda | id es |
| Sercotel, e irá seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIN | AA DE |
| CAPITAL VARIABLE o de su abreviatura S.A. de C.V | |
| ARTICULO SEGUNDO El domicilio de la sociedad es la C | |
| de México, Distrito Federal, | |
| ARTICULO TERCERO La sociedad tendrá por objeto: | |
| I. Promover, constituir, organizar, explotar, adqui | |
| tomar participación en el capital social o patrimonio de | todo |
| género de sociedades mercantiles o civiles, asociacion | es o |
| empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios | o de |
| cualquier otra indole, tanto nacionales como extranjeras, así | como |
| participar en su administración o liquidación | |
| II. Adquirir, bajo cualquier titulo legal, acci | iopes; |
| intereses, participaciones o partes sociales de cualquier ti | po de (|
| sociedades mercantiles o civiles, ya sea formando parte | de su |
| constitución o mediante adquisición posterior, así como enaj | jenar, |
| disponer y negociar tales acciones, participaciones y p | oartes |
| sociales, incluyendo cualquier otro título-valor | |
| III. Recibir de otras sociedades y personas, así | como |
| prestar o proporcionar a otras sociedades y personas, cual | lquier |
| servicio que sea necesario para el logro de sus finalida | des u |
| objetos sociales, tales como, entre otros, servicios leg | gales, |
| administrativos, financieros, de tesorería, audit | toria, |
| mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elabor | ración |
| de programas y manuales, análisis de resultados de opera | ación, |
| evaluación de información sobre productividad y de pos | sibles |
| financiamientos, preparación de estudios acerca de | la |
| disponibilidad de capital, asistencia técnica, asesor | ía o |
| consultoría | CES |
| IV. Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar | hacer |

mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en - - V. Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal; así como, otorgar cualquier tipo de financiamiento o préstamo a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías - - - VI. Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones o títulos de crédito a cargo de sociedades, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga interés o participación, o con las que la Sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante de tales personas, o de cualquier tercero. - - - - - --- - VII. Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos. - - - - - - - -- - - VIII. Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o clase de construcciones, edificaciones, terceros, toda fraccionamientos, inmobiliarios, edificios konjuntos instalaciones para oficinas o establecimientos. - - - - - -- - - IX. Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de - - - X. Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la Sociedad tenga algún interés participación de cualquier naturaleza. - - - - - -- - - XI. Actuar como comisionista, mediador, representante, distribuidor o intermediario de cualquier persona o sociedad - - - XII. La producción, transformación, adaptación, importación,



| exportación y la compraventa por cualquier título de maquinaria, |
|--|
| refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, |
| efectos y mercaderías de todas clases |
| XIII. En general, celebrar y realizar todos los actos, |
| contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales, que |
| sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos |
| anteriores |
| ARTICULO CUARTO La duración de la sociedad será |
| indefinida |
| ARTICULO QUINTO Ninguna persona extranjera |
| ARTICULO SEXTO El capital social es variable |
| El capital mínimo fijo sin derecho a retiro será de |
| \$105,000,000.00 y estará representado por 105,000,000 (Ciento |
| Cinco Millones de acciones |
| <u>IV FUSION</u> Que por escritura número veintiséis mil |
| quinientos dieciseis, de veinticuatro de diciembre de dos mil dos, |
| ante el licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, Notario |
| número treinta y dos del Distrito Federal, actuando como suplente |
| en este protocolo, inscrita el siete de enero de dos mil tres en |
| el Registro Público de Comercio de esta capital en los Folios |
| Mercantiles "174406" y "267508", se hizo constar la fusión de |
| "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionante, |
| con "INMOBILIARIA LOS CANTAROS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL |
| VARIABLE, como fusionada |
| <u>V FUSION</u> Que por escritura número veintiséis mil |
| quinientos diecisiete, de veinticuatro de diciembre de dos mi |
| dos, también ante el licenciado Francisco Jacobo Sevillano |
| González, Notario número treinta y dos del Distrito Federal, |
| actuando como suplente en este protocolo, inscrita el siete de |
| enero de dos mil tres en el Registro Público de Comercio de esta |
| capital en los Folios Mercantiles "174406" y "267509", se hizo |
| constar la fusión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL |
| VARIABLE, como fusionante, con "E-COMMERCE DATA SERVICES", |
| SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionada |
| <u>VII FUSION</u> Que por escritura número veintiocho mil |
| doscientos cincuenta y tres, de veintidós de diciembre de dos mil |
| tres, también ante el licenciado Francisco Jacobo Sevillano |
| González, Notario número treinta y dos del Distrito Federal, |
| actuando como suplente en este protocolo, inscrita el nueve de |
| enero de dos mil cuatro en el Registro Público de Comercio de esta |
| capital en los Folios Mercantiles "174406", "284946" y "312579" hijo |
| se hizo constar la fusión de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANOLIMA DE |

ī,

NARY

CAPITAL VARIABLE, "INMOBILIARIA LAGO con como fusionante, ALBERTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "TELCEL I", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como fusionadas.-... - - - -- - - XII.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Que por escritura ante mi como asociado en este protocolo número treinta y siete mil ochocientos catorce, de dieciséis de mayo de dos mil ocho, inscrita el veintidós de julio siguiente en el referido folio mercantil "174406", se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el cinco de mayo de dos mil ocho, en la que se acordó, entre otros, reformar el artículo quinto de sus estatutos sociales, relativo a la cláusula de extranjería, para adoptar la de admisión de extranjeros."- - - - - - - - - - - - - - - -- - - Se extiende la presente certificación a solicitud de "SERCOTEL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en México, Distrito Federal, a 11 de enero de 2010.- Doy Fe.- - -





GONEGIA desirábs y de corridos Lagales Consegias desirábs y de corridos Lagales Discretión Casenal Juddice y de Estados Lagishdons



OBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Schooloda Juridioa y de Bervielos Legales Enversion technical Juridian

| | 🖊 💮 🔻 🔻 🔻 🔻 🔻 🔻 🔻 🔻 🔻 🔻 🔻 🔻 🔻 |
|---------------------|---|
| | M é x i c o Apostille (Convention de la Haye du 5 octobre 1961) |
| | Derechos \$ 64.00 No. Orden 1544 En México e presente documento público ha sido firmado |
| - | porPATRICIO GARZA BANDALA NOTARIO 18 DEL DISTRITO FEDERAL quien actúa en calidad de |
| S ME | y está revestido del sello correspondente a NOTARIA 18 DISTRITO FDERAL. MEXICO |
| | Certificado en MEXICO D.F. DOR DOR DE LA UNIDAD DE PARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LE CALES |
| JU L Ri Intel | NO FEDERAL 15 ENERO 2010 CIDEMEXICO, D.F. el de |
| | Firms |

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO



PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matricula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (08) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de los DOCUMENTOS RELATIVOS AL CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA SERCOTEL, S.A. DE C.V., que antecede. Quito a, dos de marzo de dos mil diez.-(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, dos de marzo de dos mil diez.- c.s.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueda NOTARIO VIGESIMO CUARTO

